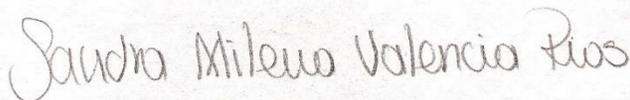


2016-434

CONSTANCIA: Manizales, febrero 23 de 2023. La deajo en el sentido que se recibió respuesta de la empresa **COMDATA COLOMBIA S.A.S.**, en la que informó que el demandado se encuentra en una incapacidad médica de más de 180 días, razón por la cual no ha sido posible realizar el descuento ordenado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

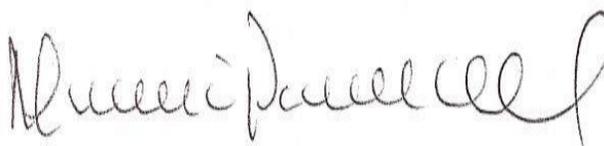
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Se agrega el anterior comunicado al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **JUAN DIEGO GÁLVEZ CALDERÓN**, representado por su progenitora **YULIETH ALEJANDRA CALDERÓN BELTRÁN**, a través de apoderado judicial, en contra de **LUIS FELIPE GÁLVEZ QUINTERO**, para el conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG